

CONTRATO DE MANDATO DE INVERSION

Por una parte, EDGAR ADHEMAR BACCHIANI, DNI. n° 23.705.900, habilitado para esta función en cada momento, propietario de ADHEMAR CAPITAL, con domicilio fiscal en calle Intendente Mamerto Medina n° 18 de la ciudad de San Fernando del Valle, provincia de Catamarca, Argentina; con registro ante AFIP 649999 Servicios de Financiación y Actividades Financieras, cómo Responsable Inscripto, CUIT 20-23705900-0 (en adelante la Empresa).

Y por la otra parte, el Sr. GABRIEL ALBERTO SORIA, DNI. n° 26.433.871 (CUIT/CUIL 23-26433871-9), con domicilio en calle REPUBLICA n° 986, y JORGE ALEJANDRO CÓRDOBA, DNI. n° 27.155.713 (CUIT/CUIL 20-27155713-3), con domicilio en calle General Navarro n° 1.058, ambos de la ciudad de SAN FERNANDO DEL VALLE, Provincia de CATAMARCA, República ARGENTINA (en adelante el inversor).

- 1.- La Empresa opera en el mercado de Cryptomonedas y de divisas (FOREX) con los fondos depositados en ella por el Inversor, y este obtendrá los rendimientos en cada momento indicados en este contrato.
- 2.- La Empresa declara que opera en casas Bróker reguladas por la legislación del país donde se encuentran las mismas, las cuales gozan de un reconocimiento a nivel internacional.
- 3.- La Empresa asevera que en su funcionamiento opera de acuerdo a los principios de: dar seguridad a los fondos invertidos, proporcionar rentabilidad a las inversiones y gestionar con transparencia.
- 4.- El Inversor se da por enterado que el mercado de Cryptomonedas y/o divisas es una inversión de alta rentabilidad y que acceder a la misma implica al no retiro del capital de acuerdo a lo pactado en este Contrato y que eso no afectará su situación financiera. El Inversor también asevera que todos los depósitos que realice en la Empresa son genuinos y fidedignos y carecen de malicia alguna, a sabiendas que no es una mera apuesta o deporte.
- 5.- Del mismo modo, el Inversor asegura que cumple con toda la normativa fiscal, de control de cambios y a cualquier otra que pudiere concernir el presente acuerdo.
- 6.- El Inversor, cuando realiza una inversión con la Empresa, declara y garantiza que:
 - . La información que facilita a la Empresa es exacta, completa y no engañosa en ningún aspecto.
 - . En caso de ser persona física, tiene edad legal suficiente para realizar esta actividad, no está inhabilitado legalmente y no está sujeto a ley o regulación alguna que le impida realizar este acuerdo o cualquier condición contemplada en el mismo.
 - . En caso de ser una persona jurídica, reúne todos los requerimientos legales que la legislación de su país de origen le impone para realizar esta actividad y que puede asumir los compromisos de este acuerdo.



7.- En caso de falsedad de cualquiera de los puntos expuestos en la anterior cláusula, la Empresa se reserva de resolver el presente acuerdo y el Inversor perderá automáticamente los derechos sobre sus depósitos, renunciando a cualquier reclamación sobre los mismos.

8.- Los datos personales establecidos por el Inversor estarán a disposición de la Empresa, la cual garantiza la reserva y confidencialidad de esta información. El Inversor autoriza a la Empresa a revelar dicha información, cuando esta sea requerida por cualquier ley, regla o autoridad reguladora a la que se halle sometida la Empresa.

9.- El Inversor solo podrá modificar los datos personales de este acuerdo tras solicitar por escrito la autorización de la Empresa sin manifestar explicación alguna.

10.- El Inversor podrá tener multi depósitos manifestados en una sola cuenta.

11.- El Inversor podrá disponer libremente de su capital invertido a partir del 6to (SEXTO) mes, a contar desde el momento en que dicho capital sea invertido y acreditado por la Empresa.

12.- El rendimiento a percibir por el inversor será el que figura a pie de dicho Contrato de acuerdo al modelo de inversión ofrecida por la Empresa.

13.- La Empresa velara por la mantención de los capitales invertidos y por la estabilidad y mejora de los rendimientos y/o comisiones ofrecidos al Inversor. Los gastos ocasionados por los depósitos efectuados por el Inversor a la Empresa mediante Banco no serán deducidos de la rentabilidad otorgada, los gastos que le genere el Banco al Inversor una vez depositado el rendimiento, quedan a cargo del Inversor.

14.- La Empresa dentro de los mencionados principios de seguridad, rentabilidad y transparencia que aplica a los depósitos que gestiona, mantendrá informado al Inversor en todo momento sobre la evolución de su actividad.

15.- El Inversor compone su inversión con una entrega total de U\$S 10.000, recibiendo una rentabilidad mensual de un 10% durante 6 meses consecutivos. Se entregan en garantía documentos por la renta y el capital.

Se detallan a continuación las fechas y los montos a pagar:

Fecha de pago: 24/12/2020; Monto: U\$S 1.000.-

Fecha de pago: 24/01/2021; Monto: U\$S 1.000.-

Fecha de pago: 24/02/2021; Monto: U\$S 1.000.-

Fecha de pago: 24/03/2021; Monto: U\$S 1.000.-

Fecha de pago: 24/04/2021; Monto: U\$S 1.000.-

Fecha de pago: 24/05/2021; Monto: U\$S 1.000.-


Fecha de pago: 24/05/2021; Monto: U\$S 10.000.-


Los pagos de la renta se efectuaran en pesos cotización dólar blue compra.-

El contrato caduca cuándo se paga la última fecha descripta anteriormente, dejando sin efecto todo tipo de reclamo por parte del Inversor.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Catamarca el día 24 de noviembre del año 2.020.-

Edgar
26.432.871


27155713


Adhemar Capital
Edgar Adhemar Bacchiani
CUIT 20-23705900-0